



DECRETO ALCALDICIO N° 2856 /

AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA,
DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 170 DE
FECHA 16.01.2025 Y MODIFICA DECRETO
N° 1736 del 07.07.2023.

REQUINOA,

30 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06.12.2024 que el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, asume cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 444 de fecha 24.09.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a usted autorización para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 16 enero 2025, modificar el Decreto Alcaldicio N° 1736 de fecha 07.07.2023 y realizar un reconocimiento de deuda por el pago del segundo año del servicio de la licitación **ID 3656-108-LP23 "Contratación de seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa y sus servicios traspasados"**, al proveedor **Seguros Generales Suramericana S.A., Rut.: 99.017.000-2**, por un valor total \$70.459.753 distribuido de acuerdo al siguiente detalle: Área Municipal \$36.424.512, Área Salud \$12.173.395 y Área Educación \$21.861.846; ya que por error involuntario y de responsabilidad compartida entre la compañía de seguros y la corredora, no se realizó la orden de compra ni se facturó el segundo año del servicio contratado.



El total adeudado a la compañía de seguros será pagado de la siguiente forma:

- Área Municipal:
El área municipal se compromete a pagar una cuota con el presupuesto año 2025 y tres cuotas con presupuesto año 2026, de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Exento	Neto	Iva	Total	Cuota
Noviembre	\$1.795.314	\$6.894.694	\$1.309.992	\$10.000.000	1 de 4
Febrero	\$1.581.343	\$6.072.964	\$1.153.863	\$8.808.170	2 de 4
Abril	\$1.581.343	\$6.072.964	\$1.153.863	\$8.808.170	3 de 4
Mayo	\$1.581.343	\$6.072.964	\$1.153.863	\$8.808.170	4 de 4
	\$6.539.342	\$25.113.586	\$4.771.581	\$36.424.510	

- Área Salud:
El área salud se compromete a pagar una cuota con el presupuesto año 2025 y una cuota con presupuesto año 2026:

Meses	Exento	Neto	Iva	Total	cuota
Diciembre	\$1.357.208	\$3.974.362	\$755.129	\$6.086.698	1 de 2
Febrero	\$1.357.208	\$3.974.362	\$755.129	\$6.086.698	2 de 2
Totales	\$2.714.416	\$7.948.724	\$1.510.258	\$12.173.398	

- Área Educación:
El área educación se compromete a pagar una cuota con el presupuesto año 2025 y tres cuotas con presupuesto año 2026:

Mes	Exento	Neto	Iva	Total	cuota
Diciembre	\$2.434.782	\$2.546.789	\$483.890	\$5.465.462	1 de 4
Febrero	\$2.434.782	\$2.546.789	\$483.890	\$5.465.462	2 de 4
Abril	\$2.434.782	\$2.546.789	\$483.890	\$5.465.462	3 de 4
Mayo	\$2.434.782	\$2.546.789	\$483.890	\$5.465.462	4 de 4
Totales	\$9.739.128	\$10.187.156	\$1.935.560	\$21.861.848	

Con este plan de pagos el municipio da cumplimiento a la obligación, quedando con todos los procesos regularizados y en regla.

La Compañía Seguros Generales Suramericana S.A. reconoce su responsabilidad en este proceso y no realizará ninguna acción judicial.

El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215.22.10.002 denominada “Primas y Gastos de Seguros” área gestión interna del presupuesto municipal vigente para el año 2025 y posterior año 2026 según corresponda.

El Certificado de Disponibilidad N°642 de fecha 03.09.2025 del área municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE dejar sin efecto el decreto Alcaldicio N°170 de fecha 16 enero 2025 el que aprobaba regularizar el proceso administrativo correspondiente a la licitación pública ID: 3656-108-LP23, "Contratación de seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa y sus servicios traspasados".

AUTORIZASE regularizar y modificar el Decreto Alcaldicio N°1736 de fecha 07.07.2023:

DONDE DICE: Adjudíquese licitación pública ID: 3656-108-LP23, "Contratación de seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa y sus servicios traspasados", que adjudica al proveedor Sr. Seguros Generales Suramericana S.A, RUT: 99.017.000-2, adjudicándose con un 100% desde el 11 de julio del 2023 hasta el 30 de junio 2025 las áreas municipales, salud y educación, por una prima neta de \$60.012.246.

DEBE DECIR: Adjudíquese licitación pública ID: 3656-108-LP23, "Contratación de seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa y sus servicios traspasados", que adjudica al proveedor Sr. Seguros Generales Suramericana S.A, RUT: 99.017.000-2 por el 100% de la oferta por el primer periodo, prima afecta de \$39.181.870 y prima exenta de \$20.830.377, lo que asciende a una prima total de \$ 60.012.246 valor por el primer año de la licitación y para las áreas municipales, salud y educación.

AUTORIZASE Reconocimiento de Deuda por \$70.459.753 distribuido de acuerdo al siguiente detalle: Área Municipal \$36.424.512, Área Salud \$12.173.395 y Área Educación \$21.861.846 para normalizar y regularizar el periodo correspondiente al segundo año de la licitación pública ID: 3656-108-LP23, "Contratación de seguros para bienes muebles, inmuebles y vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa y sus servicios traspasados", el cual por una serie de inconvenientes entre la empresa de seguros y la corredora no se efectuó la facturación, el cobro de la proporción correspondiente a este intervalo de tiempo, ni se emitió la respectiva orden de compra lo que afectó al municipio en sus procesos administrativos internos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de Seguros" área gestión interna del presupuesto municipal vigente para el año 2025 y posterior año 2026 según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/knc
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Salud (1)
Educación (1)
Archivo DAF (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE